

30.542, «Rocío II», Dolomías, 54, Morelbor y Piñar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de mayo de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 2074/2001).*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que por la sociedad «C. de Echauri y Tiebas, S.A.», ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente, del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales se relacionan:

30.564, «Cerro Escúzar», áridos para hormigón, 8, Colomera (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; el artículo 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 28 de junio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2188/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.540, «Independencia», dolomías y calizodolomías, 12, Agrón y Arenas del Rey (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2199/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión

del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.524, «Ana», Sección C), 3, Beas de Segura y Huétor Santillán (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2347/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.514, «Paduleño», Sección C), 57, Padul, Otura y Alhendín (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2346/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.462, «Belén», Sección C), 17, Puebla de Don Fadrique (Granada) y María (Almería).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 19 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de requerimiento de subsanación solicitud autorización obras captación aguas subterráneas y/o puesta en servicio, exp. núm. 994, t.m. Dos Hermanas.*

La Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla ha dictado con fecha 28.5.2001 el siguiente requerimiento de subsanación solicitud autorización obras captación aguas subterráneas y/o puesta en servicio, expediente núm. 994, t.m. Dos Hermanas:

Asunto: Subsanación solicitud autorización obras captación aguas subterráneas y/o puesta en servicio, Exp. núm. 994, t.m. Dos Hermanas.

En relación con su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas y/o puesta en servicio, hemos de indicarle la necesidad de corregir los errores observados, así como la de aportar a esta Delegación Provincial la documentación referida.

- Ha de aclarar la titularidad del expediente.
- Dictamen Técnico firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional, adecuado al RGNBSM.
- Fotocopia de las Escrituras, acreditando la propiedad de los terrenos.
- Caudal de agua extraída.

Para aportar la documentación indicada, se le concede un plazo de diez días a partir de la recepción de este escrito. Transcurrido el citado plazo, se entenderá que desiste de su solicitud, por lo que se procederá, previa resolución, al archivo de la misma, conforme al artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero. Sevilla, 5 de julio de 2001. El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Miguel Torres Subiela.

Sirva la presente para la notificación del requerimiento de subsanación solicitud autorización obras captación aguas subterráneas y/o puesta en servicio, exp. núm. 994, t.m. Dos Hermanas, a Rafael García de la Borbolla, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ Jesús, 13, 41002, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que somete a trámite de Información Pública el Proyecto de Construcción del nuevo sifón de Las Herrerías (Canal de la Minilla, pozos 60 a 63) (Sevilla).*

### A N U N C I O

#### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto de Construcción del nuevo sifón de Las Herrerías (Canal de la Minilla, pozos 60 a 63)». Clave: A5.341.931/2111. cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Guillena (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe

Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El Canal de la Minilla parte de la presa del mismo nombre y llega hasta la ETAP El Carambolo, para el abastecimiento en alta de Sevilla. Este canal, de hormigón en masa, se construyó en la década de 1950 a 1960, y presenta un precario estado de conservación. Por tanto, se pretende acometer actuaciones parciales de desdoblamiento/adequación/rehabilitación. En concreto, en el tramo comprendido entre los pozos 60 y 62, con relieve pronunciado, el canal ha experimentado dos deslizamientos en el año 1997.

Se plantea, pues, retranquear la traza del canal, construyendo un sifón entre los citados pozos. Dicho sifón arrancará en el pozo 60, ubicando en él una arqueta de arranque con compuertas (para permitir el flujo por la obra nueva y la actual), y discurrirá por un afluente del Arroyo de Las Herrerías, confluyendo más abajo con éste (donde se ubicarán sendos desagües DN300 mm) y ascendiendo nuevamente por una ladera hasta la arqueta de entrega, entre los pozos 62 y 63, con las correspondientes compuertas.

##### 2. Descripción de las obras.

El sifón se construirá a base de doble tubería de chapa de  $\varnothing$  2.200 mm de interior, 10 mm de espesor, con una longitud de 457 m alojadas en el cauce del arroyo, y protegidas con hormigón de 150 kg/cm<sup>2</sup>, recubiertas con gaviones de escollera y grava, restableciendo así la sección del cauce, protegiendo contra la erosión de las escorrentías y minimizando el impacto ambiental.

Para la construcción del sifón se deberán construir sendas rampas/caminos de acceso, para descenso de la maquinaria y colocación de los tubos. Estas rampas irán protegidas con hormigón de limpieza de 0,35 m de espesor. El descenso de tubos se realizará mediante un cabestrante. Asimismo, se repondrá el camino de servicio del Canal de la Minilla, en una longitud de 806 metros, mediante remoción, limpieza y recebo del material existente más doble tratamiento superficial a base de riego con gravilla.

El montaje de tuberías comprende el enfrentado, alineación, soldadura y hormigonado en dos fases, dejando finalmente un espesor de 0,30 m sobre la clave de las mismas.

La conducción discurre por terrenos de litologías terciarias, con gran extensión del Cuaternario, debido a la sedimentación de materiales transportados por los arroyos. Predominan, pues, rocas plutónicas ácidas, gabros, dioritas, con monteras de terrenos devónicos: Pizarras silíceas, arenosas y arcillosas. Se han establecido taludes 0,5:1 para las bermas y 1:1,75 para la sección de montajes de los tubos.

Es preciso destacar, por su importancia, el cruce del arroyo de Las Herrerías y su afluente, en los que se extremarán las condiciones para evitar impactos negativos en el mismo.

El relleno de la zanja se efectuará con 0,35 m de solera de hormigón de limpieza 100 kg/cm<sup>2</sup> para asiento de los tubos, seguido de hormigón de 150 kg/cm<sup>2</sup> en dos fases para el arriñonado y cubrición de los mismos, hasta 30 cm por encima de la clave superior de la tubería. El resto de la sección se completará con relleno de grava y escollera y gaviones.

Será necesario realizar un volumen de excavación de 10.183 m<sup>3</sup> en zanja en terreno de tránsito y 3.395 m<sup>3</sup> de excavación en roca.